



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 090-2017

12 ABR. 2017

Visto el Informe N° 631-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/MML e Informe N° 262-2017/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML de fecha 10 de abril de 2017, suscrito por el Sub Gerente de Recursos Humanos y Jefe de la Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, respectivamente, respecto a liquidación de Beneficios Sociales del Ex servidor Don Celso Díaz Carmelino;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2017, de fecha 16 de febrero de 2017, se cesa por causal previsto en el inciso b), artículo 34 del D. Leg. 276, a don Celso Díaz Carmelino, con efectividad al 16 de Febrero de 2017;

Que, mediante Informe 262-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, de la Unidad de Escalafón y Beneficios de fecha 10 de abril de 2017, señala que el ex servidor Celso Díaz Carmelino, ha acumulado al 16 de febrero de 2017, seis (06) meses y quince (15) días de servicios; asimismo informa que se debe considerar el pago por compensación 6/12 dozavos por vacaciones trunca, periodo 2016/2017;

Que, la Unidad de Remuneraciones mediante el informe N° 189-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UR/MML, de fecha 22 de marzo de 2017, indica que la última remuneración del ex servidor Celso Díaz Carmelino ascendió a la suma de Cuatro Mil, Trescientos Noventa y Nueve y 94/100 soles, (S/. 4,399.94), siendo la remuneración principal la suma de Mil Trescientos Noventa y 25/100 soles (1,390.25), asimismo informa que no registra adeudos con cargo a la planilla de remuneraciones, salvaguardo los descuentos derivados de ley;

Que, por el memorándum N° 053-2017/SERPAR-LIMA/SG/GAF/SGC/MML, de fecha 22 de marzo de 2017, memorándum N° 123-2017/SERPAR LIMA/GAF/SGT/MML de fecha 22 de marzo de 2017, memorándum N° 083-2017/SERPAR-LIMA/GPPM/SGSTI/MML, de fecha 24 de marzo de 2017, memorándum N° 092-2017/SERPAR-LIMA/SG/GA/SGA/MML, de fecha 23 de marzo de 2017, se colige que el ex servidor Celso Díaz Carmelino, no registra adeudos pecuniarios, ni bienes patrimoniales en favor de SERPAR LIMA,

Que, Respecto a la Remuneración compensatoria por tiempo de servicios, la norma a tener en cuenta, es la Ley 25224, modifica el inciso c) del artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276, que a letra dice: "Artículo 1°.- Modificase el inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 en la forma siguiente: c) Compensación por tiempo de servicios; se otorga al personal nombrado al momento de cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servicios con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servicios con 20 o más años de servicios por cada año de servicios o fracción mayor de seis meses y hasta por 30 años de servicios; en caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio,

Que, Respecto al beneficio compensación vacacional, de acuerdo al artículo 104 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, al servidor que cesa antes de hacer uso de sus vacaciones, se le compensa con una remuneración mensual por ciclo laboral acumulado (12 meses) y/o proporcionalmente en dozavas partes por periodo trunco laborado;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley 25224, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se procede a efectuar la liquidación de los beneficios sociales del ex servidor Celso Díaz Carmelino,

Con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos, Gerente de Asesoría Jurídica y estando a la delegación concedida por Resolución de Gerencia General N° 221-2007;

6AF

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADNO"



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- Otorgar la suma de S/. 4,545.08 (CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 08/100 SOLES) a favor del ex servidor empleado designado, CELSO DIAZ CARMELINO, por los siguientes conceptos:

COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS X 01 AÑO)	695.12
COMPENSACION VACACIONAL (Vacaciones Truncas 2016/2017 - 6/12)	3,849.96

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a La Unidad de Remuneraciones y a la Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución;


ARTICULO TERCERO.- Notifíquese al interesado y Transcríbese la presente Resolución a las Dependencias correspondientes para su conocimiento y cumplimiento;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


 DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS
 Gerente de Administración y Finanzas
 SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 Transcripción N° 560-025
 A:
 Para Conocimiento y fines cumpla con
 Transcribir:
 N° de Fecha 12 ABR 2017
 Atentamente.

 Bach. MARTHA A. UBIARTE AZABACHE
 Sub Gerente de Gestión Documentaria

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 12 ABR. 2017 
RECIBIDO
 Firma: Faoi Hora: 14:35